

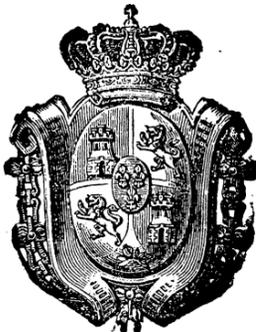
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2271.

MIÉRCOLES 6 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

La Regencia provisional del Reino, en vista de la comunicacion de V. S. de esta fecha, se ha servido aprobar las disposiciones que ha tomado para evitar los retrasos que la correspondencia pública experimenta, regularizando el servicio de postas, y al mismo tiempo ha tenido a bien mandar que no tolere V. S. la menor falta ú omision en el que esta obligada á prestar la compañía de diligencias, haciendo al efecto el mas estrecho encargo á los empleados dependientes de esa Direccion, para que ejerzan una severa y constante vigilancia, suspendiendo desde luego á los que á esto no se presten con el celo y exactitud que deben exigirse, y dando cuenta sin dilacion de cualquiera demora que se observe por parte de la expresada compañía en corregir los abusos que en el dia se advierten, para adoptar las oportunas providencias. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la direccion general de Correos.

La comunicacion á que se refiere la orden anterior es la siguiente:

Direccion general de Correos.—Excmo. Sr.: Tan luego como me encargué de esta direccion general, en virtud de orden de la Regencia provisional del Reino, su fecha 30 de Noviembre último, uno de mis primeros cuidados fue el de indagar el estado de las postas, así de las carreras generales, como de las trasversales: si se desempeñaba el servicio con exactitud y presteza: si las contratas eran fielmente cumplidas; y en fin, quise apurar los defectos de que adolecian, para poner el oportuno remedio.

Del examen indicado resultó que las postas en general se hallan regularmente servidas, y en algunas carreras lo estan muy bien, y que los artículos insertos en algunos periódicos sobre el mal servicio de aquellas es exagerado, porque es preciso no perder de vista que después de siete años de una guerra desoladora en que los maestros ó encargados de las postas han perdido un sinnúmero de caballos que en algunos ha producido la ruina de sus fortunas, no puede en tan corto periodo como el que ha mediado desde que aquella se finalizó, haberse ya repuesto todo al estado normal, mucho menos con el intervalo que hubo últimamente de resultados del feliz pronunciamiento, en que la direccion carecia de fuerza moral para adoptar disposiciones adecuadas á remediar progresivamente los males indicados.

Apartadas estas dificultades, establecida la Regencia, y arreglada la direccion, era en efecto la ocasion oportuna de que esta se ocupase de tan importante asunto; y así lo ha hecho.

En 21 de Diciembre último dispuse que saliese un postillon por la carrera de Zaragoza á indagar la causa que ocasionaba el retraso de los correos de Aragon y Cataluña: llegó hasta Guadalajara, y se convenció que el mal temporal era el único motivo del retraso.

No contento con esto, ordené al administrador del correo general me diese exacta noticia de las causas de los retrasos, si estos se repetian; y en efecto en 1.º del corriente me pasó el oficio que en copia señalada con el número 1.º es adjunto. Por él se penetrará V. E. que las lluvias y el mal estado de los caminos son las causas verdaderas de los retardos que en estos últimos dias han experimentado las comunicaciones, siendo la primera comun á todas las naciones, pues en Francia á pesar de sus buenos caminos ha habido tambien frecuentes retrasos con motivo de las lluvias.

Sin embargo de lo expuesto es indudable, como la Regencia expresa en su orden de 1.º del actual, que "no siempre debe admitirse como disculpa ni el mal estado de los caminos ni los temporales que pueden embarazar la celeridad de los correos;" y penetrado yo de esta verdad, me ocupaba de extender la circular que en copia señalada con el número 2.º es adjunta, cuando recibí la orden de la Regencia ya citada de 1.º del corriente que integra se inserta en aquella. Contiene las disposiciones que en mi concepto son suficientes á regula-

rizar el buen servicio de las postas, siempre, que como así lo espero, haya de parte de los administradores principales la vigilancia debida, y que les está tan encomendada por la ordenanza: debiendo asegurar á V. E. que á la primera falta que observe les exigiré la responsabilidad con que les comino.

A pesar de semejantes medidas, y de otras que puedan adoptarse, es temible que en alguna ó algunas carreras no surtan todo el buen efecto que me propongo. Hablo pues de las líneas que corren á cargo de la compañía de diligencias, que en el dia son la de Andalucía hasta Cádiz y la de Aragon hasta Zaragoza. De la primera se han recibido las quejas que aparecen en las copias de los oficios de los principales de Sevilla y Córdoba, números 3 y 4. Consta de ellas que en la expresada línea no son los temporales ni los malos caminos los que influyen solamente en el retraso de los correos, sino tambien lo mal preparados que están los carros, cuyas ruedas son en algunos desiguales: que los toldos están en malísimo estado con perjuicio de la correspondencia que se recibe averiada hasta el extremo de no poder leerse: y por último, á la preferencia que los encargados de las postas conceden al servicio de las diligencias á costa del ramo, que se resiente extraordinariamente. En vista pues de tales comunicaciones he pasado al director de la compañía de diligencias el oficio que en copia acompaño á V. E. señalado con el número 52, y si bien concepió que aquella Jará á sus subarrendatarios algunas ordenes por las que aparezca que los obliga al exacto y buen desempeño del servicio de correos, nunca este llegará á la perfeccion en las líneas donde esté mezclado con el de diligencias.

Para que esto no sucediera en lo sucesivo, ideó el que suscribe, en Julio del año de 1839, hallándose de contador general de correos, se intercalasen en los pliegos de condiciones para las subastas de postas de las líneas generales las dos siguientes:

13.º "Es condicion expresa que la persona ó personas, empresa ó compañía á cuyo favor se efectúe el remate, han de hacer el servicio que se contrata bajo su responsabilidad con sus ganados propios y dependientes reconocidos por ordenanza, sin poderse valer de otras personas."

14.º "Que no podrán subarrendarse, ceder ni traspasar el servicio contratado en todo ni en parte sin expreso consentimiento de la direccion general, ni emplear el ganado en otro que para el que se le destina, excepto los dias de descanso que podrán hacerlo en los usos domésticos ó de labranza, aunque siempre en términos que se hallen aptos los caballos para el servicio, segun se requiere en la condicion 4.º"

Estas condiciones, al paso que aseguraban el buen servicio de correos, privaban los monopolios, no precisamente de la compañía de diligencias, sino de cualquiera otra corporacion ó particular que tratase de seguir las huellas de esta, de quedarse con el servicio de postas de una línea, y sin exponer capital alguno, ni poner una sola caballería de su propiedad, obligar á los antiguos, á los verdaderos maestros de postas, á los que por amor al ramo lo han servido siempre con exactitud y economia, á quedar como unos criados suyos amenazándolos con el despojo de sus paradas si no sirven sus coches diligencias por la misma asignacion ó poco mas que lo que el ramo abona por su servicio de correos. Pero la influencia que la compañía de diligencias ha tenido, no solo en tiempo del Gobierno absoluto, sino en el de los últimos ministerios, hizo ilusorios los buenos deseos de la direccion, mandándose por Real orden de 13 de Setiembre de 1839 que se suspendiese la subasta de las postas de Madrid á Burgos por Valladolid, de que ya se habia verificado el primer remate con inclusion de dichas condiciones: por otra de 22 del citado mes se anuló dicho remate, y se pidió el pliego de condiciones que habian servido para la subasta; y finalmente por otra Real orden de 26 de Noviembre del mismo año, que es adjunta en copia número 62, se mandaron suprimir las dos expresadas condiciones bajo pretexto de que limitaban demasiado la concurrencia de licitadores, siendo lo cierto que el objeto era el que la compañía de diligencias si se quedaba con las postas en la subasta, no tuviese que hacer desembolsos para establecerlas por su cuenta con ganado propio, y continuase en sus perniciosos monopolios.

Me ha parecido oportuno hacer á V. E. estas indicaciones que me prometo ampliar dentro de breves dias con ocasion de la propuesta que haré á esa superioridad para el nuevo arriendo de las postas de Madrid á Zaragoza; cuya contrata está próxima á fenecer, con objeto de que V. E. forme una exacta idea del verdadero estado del servicio de postas, sobre el que incesantemente se ocupa y ocupará la direccion, penetrada como lo está de que de su perfeccion pende en una gran parte la prosperidad ó decadencia del ramo; pero á pesar de sus buenos deseos y de las disposiciones dictadas por mí en el corto tiempo que hace la desempeño, las cuales deseo sean de la aprobacion de V. E., es preciso no perder de vista que para lograr la perfeccion en asunto tan grave, es necesario que pase algun tiempo antes de conseguirlo, porque para ello es indispensable que los caminos se recompongan; que los maestros ó encargados de las postas

se habiliten de buen ganado, del que no han podido hacer uso durante la guerra, y finalmente que bajo un Gobierno justo y benéfico, como el que hoy nos rige, vayan desapareciendo los abusos de que adolece el servicio que se trata por las influencias de la compañía de diligencias y otras que aun existan del tiempo del Gobierno absoluto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1841.—Excmo. Sr.—Juan Baeza.—Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península.

Primera seccion.

Los gefes políticos de Málaga, Huesca y Castellon de la Plana, manifiestan que las elecciones de concejales para el presente año se han verificado en todos los pueblos de sus respectivas provincias con el mayor orden y legalidad. Igual manifestacion hace tambien el de la provincia de Córdoba respecto de la eleccion verificada para la diputacion provincial.

El gefe político de Navarra dió parte en 23 de Diciembre último de que en toda la provincia se habian verificado las elecciones, sin que el menor incidente hubiese turbado la tranquilidad. Solo en la ciudad de Tafalla pudo tener lugar una ocurrencia desagradable provocada por un individuo que profirió algunas palabras mal sonantes contra la Constitucion: pero el alcalde evitó un disgusto mayor procediendo en el acto á la formacion de las primeras diligencias del sumario, del que conoce ya el juez de primera instancia del partido.

El gefe político de Badajoz da parte que se trasladaba á la villa de Fuente de Cantos para hacer cumplir la ley, y que recayese el merecido castigo sobre los perturbadores del acto solemne de las elecciones. Asimismo manifiesta que en los demas pueblos de la provincia ha tenido lugar esta operacion con el decoro, libertad y orden que tanto tiene recomendado la Regencia.

El gefe político de Cádiz da cuenta de que con el mismo orden y legalidad se han verificado las elecciones en los pueblos de aquella provincia, añadiendo que los sucesos de Tarifa, segun noticias extrajudiciales, no habian tenido ulterior resultado, y que para dar el parte oficial circunstanciado prevenia lo conveniente al alcalde constitucional.

El gefe político de Huelva manifiesta que en 170 pueblos de aquella provincia han usado los ciudadanos del derecho que concede la ley con libertad, y observando el mayor orden: que en los siete restantes ha habido pequeñas cuestiones, la mayor parte personales, que traen su origen de las elecciones de diputados del último año, y que es menester tiempo para reprimir abusos que quedaron muy arraigados, pero que sus instrucciones y el celo de las autoridades locales y de la Milicia nacional, han hecho desaparecer los disgustos que causarían unos pocos, y que se han verificado despues las elecciones como en los demas pueblos de la provincia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad para el partido de Ayamonte á D. Amós Gonzalez, que ha servido en comision el juzgado de Sequeros; para el de Fuente Ovejuna á D. Gabriel Ruiz de Vargas, cesante del de Madridejos; para el de la Carolina á D. José Geñaro Gutierrez de Caviedes, electo del de Villacarrillo; para el de Mora á D. Vicente Rosell; para el de Pina á D. Mariano Sanchez Salvador, relator interino de la audiencia de Zaragoza; y para el de Vega Cervera á D. Manuel Gomez Costilla, cesante del de Tudela.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Mers-el-Kebir 13 de Diciembre.

Acaba de llegar una tartana por la cual hemos recibido noticias de la Tafna y de la isla de Rachgoun. Reina la mayor fermentacion entre las tribus kabailés del país á consecuencia de haber sabido las razzias ejecutadas últimamente por el general Lamoricere en el Oeste de Oran en los douars que habitan los valles del Oued-Sinán y del rio Salado. El

efecto que estas dos razzias consecutivas han producido, será funesto á la causa del Emir.

Hasta ahora los árabes acostumbraban descansar durante el invierno de las fatigas de la guerra, aprovechándose de esta estacion para reparar sus pérdidas y atender al cuidado de sus bienes. Hoy llega la desmoralizacion á su colmo, y se blasfema en voz alta del Emir, y no se teme hablar en público de hacer la paz.

El general se ha llevado cuanto ha podido, y formalmente asombrados los gefes de la Tafna, á quienes hemos conocido tan altaneros y fanáticos, se han pronunciado decididamente por la paz.

Abd-el-Kader estaba en Tlemcen ocupado en organizar un cuerpo de caballería regular, el cual se compone de desertores de nuestros regimientos de spahis encargados de instruir á dicho cuerpo en nuestra táctica; pero si el Emir no tiene otros instructores, mucho trabajo ha de costarle el acercarse á nuestra organizacion.

La division expedicionaria ha traído algunos heridos que no causan ninguna inquietud: tambien ha traído algunos prisioneros que van á enviarse á Argel. (Const.)

ALEMANIA.

La *Gaceta universal de Leipsick* y la *Gaceta de Leipsick* anuncian la una bajo rúbrica de Francfort, y la otra bajo la de Stuttgart, que el general austriaco de Hess, y el coronel prusiano Radowitz han conseguido lo que querian en las córtes alemanas, y que habiéndose adoptado medidas de precaucion, pronto se pondrán en práctica, en atencion á que el estado de las cosas en Francia no presenta ninguna garantía para el mantenimiento de la paz.

En la sesion del 18, los Estados del Hesse-Electoral han desechado el aumento de 782,475 florines para el presupuesto de la Guerra. Los proyectos de ley propuestos por el ministro de lo Interior, han sido desechados todos. En fin, de tal modo se han cambiado los proyectos de los demas ministerios, que el comisario del Gobierno ha anunciado que los retiraba. Pero el 22 el Príncipe coregente ha hecho declarar á los Estados que habiéndose equivocado en su votacion la mayoría, nada le impediría á S. A. R. hacer los gastos necesarios y que el bien del Estado exige. Esta es una muestra de Gobierno constitucional tal como lo comprenden y desean nuestros conservadores, pero no lo conseguirán.

El Senado de Francfort ha publicado una nueva resolucion contra las asociaciones de obreros, y que debe ser comun á todos los Estados de la Confederacion.

ITALIA.

El *Diario de Manheim* publica cartas de Turin. Háblase en ellas de los armamentos que hace el Rey de Cerdeña en la prevision de una guerra general. En este caso combatiría este Príncipe contra la Francia, y para poner á la Saboya al abrigo de un golpe de mano, ha fortificado todos los puntos que pueden ser atacados de aquel ducado. Por otra parte, una correspondencia que publica el *Times*, hace notar que el Rey de Cerdeña parece muy bien dispuesto en favor de la Francia, en atencion á haber permitido á tres altos funcionarios aceptar las insignias de la legion de Honor que el Rey de los franceses les ha conferido. Uno de aquellos personajes es el conde de Carezza, gobernador de la Saboya, y el *Times* asegura que aquel militar ha merecido esta distincion dando al Gobierno frances indicaciones muy positivas sobre los proyectos del príncipe Luis Napoleon. Este es un servicio que debiera pagarse con dinero y no de otro modo.

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Diciembre.

Hoy dia de la Natividad no ha habido bolsa.

Idem 26.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: deuda activa 23.
Pasiva, 5½.
Diferida, 11½.

El *Chronicle* dice que nunca se ha tratado de formar una coaliccion contra la Francia, y de imponerle una reaccion como la que se meditaba en 1792; pero añade que la construccion de nuevas fortalezas y el aumento de los ejércitos franceses puede producir una coaliccion europea.

El *Globe* asegura que la conferencia de Londres ha invitado por medio de una nota al Gabinete de las Tullerías, á cooperar con las otras Potencias á un arreglo, cuyo objeto seria arreglar las diferencias que existen, con el fin de asegurar el equilibrio político europeo, y de hacer desaparecer la necesidad de un armamento general.

El *Chronicle* acusa á los franceses de no haber guardado siempre la neutralidad en Siria. Hé aqui un hecho que cita, refiriéndose á la correspondencia de Beirut:

"El gobernador de S. Juan de Acre, Mahmud, que despues de la toma de aquella ciudad se habia fugado con el tesoro, viéndose vivamente perseguido por los aliados, pidió y obtuvo embarcarse á bordo del vapor frances que se hallaba en Jaffa."

Si es cierto este hecho, el capitán de aquel buque, diga lo que quiera el periódico de lord Palmerston, se condujo como hombre de honor, y no violó por cierto las leyes de la neutralidad.

El *Quarterly Review* ruega á los conservadores que sostengan la política de lord Palmerston.

En un banquete dado recientemente á Mr. O'Connell ha pronunciado este orador un brindis á la Reina: aprovechando aquella ocasion, ha declarado que toda la Irlanda veria con disgusto que se le ponía á la Princesa Real el nombre de la Reina viuda Adelaida, pues aquel reino desea que la augusta niña se llame como su madre y abuela. Hablando del Rey de Hannover, ha declarado Mr. O'Connell que el nacimiento de la jóven Princesa ha colmado la alegría de la Inglaterra, porque pone este obstáculo mas entre el trono de la Gran Bretaña y aquel Monarca: añadió el orador irlandés que esperaba que este mismo año habria otro segundo obstáculo. Aludiendo á la tentativa de Oxford contra la Reina, ha protestado O'Connell que en su opinion aquello no fue ni un acto de locura, ni un simple accidente.

Los cartistas comienzan á agitarse: su objeto aparente es el de obtener el perdón de Frost y de sus cómplices.

Se han construido en Inglaterra y enviado á las Indias dos navios de guerra de vapor y en hierro. En la actualidad deben haber llegado á la China. Están hechos de modo que pueden navegar por los rios.

El *Globe* anuncia que se han enviado dos buques de guerra al canal para que sirvan de cruceros y protejan los navios de comercio.

FRANCIA.

Paris 27 de Diciembre.

Fondos públicos. No hubo Bolsa por ser domingo.

Escriben de la frontera de Italia con fecha 15 de Diciembre:

Los trabajos de las fortificaciones de Ancona, vueltos á empezar desde la circulacion de los rumores de guerra en el mes de Agosto, deberán continuar, segun se dice. La falta de metálico ha sido la causa de la lentitud con que han seguido estos trabajos. En el dia se trata de un empréstito, con el cual el Gobierno se hallaria en disposicion de continuar los trabajos de defensa.

Tambien servirá para poner los armamentos en pie de guerra, tal como hoy lo exigen las circunstancias. Todo esto producirá una serie de negociaciones entre la Santa Sede y la corte de Viena. Igualmente se sabe haberse proyectado nuevos armamentos en los ducados. (Comm.)

Hoy á la una todos los ministros se han reunido en gran consejo en las Tullerías bajo la presidencia del Rey. (Id.)

A las ocho de esta noche se han reunido los ministros y varios Diputados en el ministerio de Negocios extrangeros. Se han pasado con mucha frecuencia comunicaciones al palacio. (Id.)

El programa del ceremonial de la confirmacion de la princesa Maria de Hesse-Darmstadt, y de sus desposorios con el Cesarewitch, gran duque heredero de la Rusia, se ha publicado en los periódicos alemanes, mas no se indica el dia en que precisamente debe celebrarse esta doble ceremonia. Unicamente se ha resuelto que el desposorio se celebrará al dia siguiente de la confirmacion de la jóven princesa en la fe católica griega. En toda la parte del programa respectivo al desposorio, se nombra á la augusta desposada en estos términos: *Madama la gran duquesa ortodoxa desposada*. Nada se omite en el programa, y hasta se indica el puesto que deben ocupar en la mesa los convidados, como tambien por quien será servido cada uno en el banquete imperial, desde el Emperador que recibirá la copa de mano del copero mayor, hasta el príncipe Alejandro de Hesse Darmstadt, quien será servido por un page. El primer brindis se dirigirá á la salud del Emperador, y será saludado con una salva de 51 cañonazos; el último á la salud del clero y de todos los fieles súbditos de S. M. I., y saludado con 51 cañonazos. (Id.)

Mr. Harrison, el nuevo presidente de los Estados-Unidos, no entrará en el desempeño de sus funciones hasta el mes de Marzo, y ya se designan los nombres de los nuevos ministros. Se cree que nombrará para ministro de Negocios extrangeros á Mr. Webster, y sus amigos estan persuadidos de que no dudará en admitirlo. Otros señalan para este puesto á Mr. Quincy-Adams. Mr. Clay debe tambien entrar en el ministerio.

Mr. Harrison ha obtenido una mayoría de 1530 votos, la mayor que se haya obtenido en una eleccion. (Id.)

El nuevo lord Holland, antiguo embajador cerca de la corte de Toscana, ha llegado de Génova en el Grosvenor-place. Su señoría permanecerá algunos dias en Inglaterra antes de trasladarse á Francfort, para desempeñar en este punto las funciones de embajador de la corte de Inglaterra cerca de la Confederacion germánica. (Id.)

Ayer á las seis de la noche se levantó en los cuarteles inmediatos al rio una niebla tan densa, cual no hay memoria de haber visto otra en Paris. Las personas mas acostumbradas á las localidades no podian encontrar el camino, y la luz de los faroles no se veia sino á muy poca distancia. (Id.)

Idem 28.

Las noticias particulares de los Estados-Unidos recibidas por el barco de vapor el *Great Western*, nada añaden á las publicadas por los periódicos. Con todo, contienen un hecho interesante, á saber: que casi hay certeza de que volverán á continuarse los pagos en metálico. A consecuencia de la interrupcion de las comunicaciones con el interior por causa de la nieve, el comercio estaba naturalmente paralizado. (Courier français.)

Escriben de New-Yorck con fecha 9 de Diciembre que el bergantín *Luis Felipe*, que salió para el Havre el 7, conduce 1080 dollars en metálico. (Id.)

El conde Felipe de Chabot, diputado á Santa Elena para la traslacion de las cenizas de Napoleon, ha entregado ayer al mariscal duque de Dalmacia, Presidente del Consejo, las llaves del ataúd del Emperador, cerrado oficialmente en Santa Elena el 15 de Octubre último. (Moniteur.)

Se asegura que Mr. Curnin-Gridaine, ministro de Comercio, está á punto de firmar una ordenanza sobre el ejercicio de la farmacia y sobre la venta de los medicamentos para el público. Todas las cuestiones relativas á la farmacia se han presentado en el informe de una primera comision nombrada al efecto por cierto número de farmacéuticos de Paris. Dicho informe se ha remitido al Ministro de la Justicia; pero las conclusiones del expresado informe lastimaban tantos intereses privados de un modo tan ilegal, que se ha nombrado una segunda comision por una gran mayoría de los farmacéuticos de Paris para enmendar el informe de la primera. Este segundo informe no está aun terminado.

Debe creerse que el Ministro de Comercio no querrá lanzarse ligeramente y por medio de un decreto en una cuestion tan complicada como la de los oficios. La ordenanza proyectada castigaria, segun se dice, como un delito el anuncio en los periódicos de los medicamentos aprobados. Creemos que el ministerio de 29 de Octubre no modificará sino por una ley las costumbres que tan de cerca se rozan hoy con la cuestion de la libertad de la prensa. (Debat's.)

El nuevo embajador de España cerca del Gabinete de las Tullerías, el Sr. Olózaga, ha llegado á Paris. Se ha alojado en el palacio de la embajada, calle de Clugny, y hoy debe presentar sus credenciales al Rey. (Constit.)

Se ha comunicado oficialmente á Mr. Guizot un despacho de Mr. de Nesselrode á Mr. de Pahlen. Dicese que era muy honorífico para la Francia; pero lo que es mas significativo que el tono mismo de aquel documento es la comunicacion que se ha hecho de él al Gabinete frances. Há mas de doce años que los dos Gobiernos no habian sentido preliminares tan evidentes de conciliacion.

Mr. Guizot considera esto como un triunfo, y está muy orgulloso de él. Esto servirá de diversion á las amarguras con que le abruman las pretensiones siempre crecientes de lord Palmerston. Rogámosle sin embargo que no se fie demasiado en los manejos tortuosos de la diplomacia moscovita, porque ha engañado á Ministros mas diestros que él. (Courier français.)

MADRID 5 DE ENERO.

Intendencia de la provincia de Madrid.

En uso de las facultades que me concede el art. 30 de la Real instruccion de 1º de Marzo de 1856, y en virtud de orden de 11 del corriente, comunicada en este dia por la junta de Ventas de bienes nacionales y de Enagenacion de edificios de conventos, se saca á pública subasta el edificio que fue convento del Carmen descalzo de esta corte, sito calle de Alcalá, excluyéndose el templo, para cuyo remate, que se ha de verificar en los términos que marca el cuarto Real decreto de 9 del presente mes, y bajo la oferta á propuesta hecha de satisfacer la suma de cinco millones de rs. en cupones vendidos de la deuda del Estado, señalo el dia 24 del próximo Enero á las doce de la mañana en los estrados de mi audiencia con asistencia del comisionado y contador de arbitrios de Amortizacion, ó persona que lo represente, por ante el escribano principal de Amortizacion D. José Balduque. Varona.

Los tenedores de billetes endosables del préstamo de dos y cuarto millones de reales hecho en esta ciudad al Gobierno en el año 1805, que, sin embargo del aviso de esta junta inserto en el *Vigilante cántabro*, núm. 41, de 6 de Setiembre último, repetido en el de 13 de Octubre siguiente, número 45, no los han presentado para ser sellados con el timbre construido al efecto, lo verificarán en la secretaría de la misma junta en el preciso término de 60 días, á contar desde el de la fecha de este anuncio; en la inteligencia que sin este requisito no se les admitirá en el pago de adeudos que se hacen por esta aduana, y les parará todo perjuicio. Santander 31 de Diciembre de 1840.—Luis María Vazquez, secretario interino.

En otro lugar verán nuestros lectores el anuncio de una obra intitulada *Manual del Legista*, cuyo primer cuaderno ha salido ya á luz, y hemos leído y examinado con gusto. Persuadidos de su utilidad y provecho, en especialidad para la juventud que se dedica al estudio de los derechos romano español y canónico, no podemos menos de recomendársela por su método, claridad y sencillez. En la primera entrega, que contiene el derecho romano, puede decirse que ni huelga una palabra, ni falta nada que sea esencial.

Creemos que las dos siguientes, que abrazarán el derecho español y el canónico, serán tan completas: por lo que en un solo volumen tendrán los estudiantes a la mano todo lo mas esencial que les convenga aprender para salir con lucimiento de sus exámenes, y aun del grado de bachiller, pudiéndose servir de esta obra como texto, pues ni es un mero compendio, ni tampoco tan lata y voluminosa que cause á los jóvenes hasta tedio el haber de oírla.

Unese á estas ventajas la de su corto precio, requisito no poco considerable, y en el que suelen estrellarse obras del mayor mérito.

D. Francisco Galvez y Palacios ha establecido en Huelva una librería bastante surtida, que es la primera que se abre en aquella nueva provincia. El pensamiento primordial del Sr. Galvez, que le hace acreedor á los mayores elogios, es evitar á los habitantes de aquella provincia, y de muchos pueblos limítrofes de la de Extremadura, la mayor molestia y dispendio que han sufrido hasta aquí en tener que ir á comprar en Cádiz, Sevilla ó Badajoz las obras que necesitan, que ahora pueden proporcionarse con la mayor facilidad. Para que estas ventajas sean mas completas, está dispuesto á admitir todo género de comisiones para la venta de suscripción de obras nuevas, periódicos &c.

VARIEDADES.

Nuevo procedimiento para trabajar la platina. Cristalización de este metal.

Por mucho tiempo se ha trabajado la platina, efectuando en varias alternativas la mina del metal con arsénico, según el método de Mr. Janety, ó con fósforo según el de Mr. B. Pelletier. En uno y otro caso trataba de separar de la mina todos los metales deseados. En seguida propuso Wollaston formar en un molde de hierro un cono de platina en polvo, húmedo precipitado de su disolución, en el ácido clorídrico. Este procedimiento es el generalmente adoptado, salvo algunas mejoras que el tiempo y la experiencia han introducido en él.

Ahora ha presentado Mr. Dumas, en nombre de Mr. Jacquelin, un trabajo completo sobre la materia.

Dice Mr. Jacquelin que cuando el agua calienta el cloro-platinado de potasium, sin operar la fusión, una cierta porción de cloruro de platina se descompone, y se obtiene siempre una mezcla de cloruro de potasium de cloruro doble y de platina en polvo negro. Con lavados de agua hirviendo destilada se aísla completamente este último producto. Pero si en lugar de detenerse en esta reacción imperfecta, se eleva la temperatura hasta la fusión del cloruro alcalino; y si se prolonga por una hora la acción del calor, todo el negro de platina se encuentra trocado en pequeñas laminas de platina muy brillantes. Mientras toda la duración de la volatilización del cloruro de potasium, se ve formarse en la superficie del baño y despues en las paredes del crisol, una red de platina compuesta de laminas puestas unas sobre otras y cuyas dimensiones se aumentan de un modo sensible mientras dura la operación.

Esto es lo que conviene llamar espuma de platina. Se ve pues que el problema que hay que resolver consiste en componer una sal de platina que deje despues de calcinarse una sola masa de materia con graciosos muy finos (condición de maleabilidad) bastante porosa para que se lave con prontitud, y bastante flexible para comprimirse en seco en los vasos convenientes. Las dosis que mejor efecto han producido, continúa Mr. Jacquelin, para la preparación de la sal de platina, son 25 partes de cloruro de potasium y 36 de sal amoníaco por 100 de platina, que están como se sabe, en estado de cloruro ácido.

Despues de disear completamente el cloruro triple, se le descompone en pequeñas porciones en un vaso de platina, añadiendo nuevas materias por encima de la capa de sal reducida anteriormente, y se termina la última edición de sal por un golpe de fuego de 15 á 20 minutos. Se retira en seguida la masa esponjosa, se lava con agua acidulada con ácido clorídrico, y despues con agua destilada hasta la expulsión total del cloruro de potasium. En este estado se calienta la platina hasta hacerla ascua y se la pone en presión en un cilindro, y se le comprime en todos sentidos para reducirlo á laminas.

Hidro, y se le comprime en todos sentidos para reducirlo á laminas.

Mr. Dumas ha presentado á la academia de parte del autor varias muestras de platina: una barra de la de espuma comprimida en seco; una barra hecha á martillo; un trozo hecho lámina, y en fin un ensayo de cristalización proveniente de la descomposición del cloro-platinado de potasium elevado al estado de enrojecimiento. El autor opina que la platina como el oro puede cristalizarse en octaedros.

Fijación de las imágenes producidas por el Daguerreotipo.

Hace algunos meses que Mr. Fizeau presentó una imagen fotogénica fijada por un procedimiento que no dió por entonces á conocer. Esta imagen tenía además la ventaja de presentar una figura y un vigor iguales y aun superiores á todo lo visto hasta entonces. Ahora comunica Mr. Fizeau el procedimiento de que se ha valido. Este procedimiento consiste en operar con las pruebas en caliente por medio de una sal de oro preparado del modo siguiente. Se disuelve un dragma de cloruro de oro en medio litro de agua pura, y en la misma cantidad de agua tres gramas de hiposulfito de sosa. Se echa la primera disolución en la segunda poco á poco y meneando la mezcla, que al principio es amarillenta, pero que á poco queda perfectamente diáfana, resultando compuesta entonces, según Mr. Fizeau, de un hipo sulfito doble de sosa y oro, mas de sal marina que no parece destinada á nada en la operación.

Teniendo la prueba aun con el iodo, pero sin polvo ni cuerpo alguno grasoso en las dos superficies y espesor, se echan algunas gotas de alcohol en la cara dada de iodo; cuando el alcohol ha humedecido toda la superficie se mete la lámina en agua pura, y despues en la solución de hipo-sulfito: lo demas en la operación se hace del modo acostumbrado exponiendo la lámina á la acción de una luz producida por el alcohol. (*Semanario popular.*)

Eco notabilísimo.

A la márgen derecha del cristalino Henares, frente al soto del duque del Infantado, nordeste de Guadalajara, se levanta un antiquísimo santuario bajo la advocación de Santa Agueda, cuyas góticas paredes bien conservadas á beneficio de sólidos estrivos salientes (que en otra época sostenían el embovedado de la techumbre, demolida ya por la destructora mano del tiempo) manifiestan claramente la piedad de sus fundadores; sólida tambien como los interesantes restos que la revelan.

En su sencilla fachada del Poniente se dejan notar altos relieves de una entrada humilde, condenada hoy, pero que en otros dias debió ser la principal. Un roseton en su centro flanqueado por dos pilastras laterales corona la esbelta ojiva que ha resistido los embates de seis siglos, y cuya aguda punta parece desafiar aun la electricidad del rayo; ostentando su ennegrecida frente, cual si fuera la vigia del despojado horizonte que la rodea.

La innivelada depresión del terreno en esta parte, la hermosa desigualdad del Mediodía, la amenidad de las huertas por su abundante riego, los gigantes álamos blancos que desuellan sobre multitud de arbustos, la media vista del puente que se percibe al través de las frondosas ramas que se cruzan, la perspectiva de los edificios mas nobles que decoran la población, la dilatada campiña que se extiende á diez leguas de Poniente á Oriente, cuya vejetación robusta imprime la idea de la abundancia, y una contigua fuente que lame en su curso los cimientos de la ermita, hacen á este lugar pintoresco y en extremo encantador.

Al trazar las líneas que anteceden no ha sido mi ánimo dibujar una minuciosa descripción poética de tan delicioso sitio: si solo marcar algunos detalles topográficos, cuyo conjunto, unido á la disposición arquitectónica del edificio, debe influir positivamente, á mi modo de ver, en el fenómeno físico de que me voy á ocupar con la brevedad que exige mi artículo.

Eco no es otra cosa que el sonido repetido distintamente; la velocidad de este, según las mas recientes y exactas observaciones, no pasa en general de 1200 pies españoles por segundo, no estando el aire, que es su vehículo, movido ó en dirección contraria. Las variaciones atmosféricas debidas á la lluvia, granizo, nieve &c. no influyen de manera alguna para impedir que el ángulo de incidencia sea igual al de reflexión, y que la celeridad de la ondulación sonora al extremo del radio reflejado sea la misma, aun cuando se conciba propagada mas allá del plano fijo, y podemos considerar su ida y vuelta como las olas circulares producidas en las aguas de un estanque, que retroceden al centro al tocar con sus paredes.

Mas no siendo posible pronunciar mas de diez sílabas por segundo, aparece indispensable para que se obtenga un eco monosílabo, que el observador se halle 60½ pies de la superficie reflectante; porque si está mas cercano, confundido el sonido directo con el reflejado, no le dará mas que una resonancia.

Se cita con admiración el maravilloso eco polisílabo que se nota en el parque de Woodstock, Inglaterra, que repite 17 sílabas por el día y 20 por la noche; y si bien es cierto ha llamado y llama la atención de los amantes de las ciencias naturales, no lo es menos tiene la desventaja de no estar en armonía con las leyes físicas, por ser debido á circunstancias particulares, difíciles de señalar.

No así el de Sta. Agueda, que enteramente conforme con la teoría en esta materia, repite desde una hasta 14 sílabas, marcando las distancias del modo indicado.

El que esto escribe, ha tenido el gusto de oír repetido con la mayor claridad y distinción por el lienzo de la ermita que mira al Norte, un verso alexandrino á la distancia de 847 pies de la superficie reflectante, no siendo aventurado el afirmar á vista de tan particular fenómeno, que dando una marcada dirección y mayor intensidad al atento sonoro por medio de una bocina construida al intento, se obtendría la repetición de 16, 18 ó mas sílabas; en cuyo caso sería el mas notable de los ecos regulares conocidos hasta el dia en Europa.

De todos modos por los felices resultados que ofrece, aun sin el uso del citado cáustico instrumento, es quizá el mas ex-

traordinario de la Península; y al par que confirma la exactitud de la ciencia en este punto, contribuye poderosamente á elevar á la altura de una verdad matemática tan útil como ameno ramo de la física.—M. A. Bezosa. (*Id.*)

Abusos que se cometen en el tratamiento de las enfermedades de los ojos.

1º Hay muchos médicos que tienen la costumbre de hacer aplicar las sanguijuelas sobre los párpados ó al rededor de las órbitas. Esta práctica es de hecho contraria á la teoría y á la experiencia: la teoría nos dice "ubi stimulus, ibi affluxus", y la experiencia nos enseña frecuentemente que los párpados están mas ó menos aplicados. Mas valdria poner las sanguijuelas en la parte interna del párpado inferior; puesto que la picadura es menos dolorosa en la conjuntiva que en la piel, y además las lágrimas calman ó previenen la irritación.

2º En París y en la mayor parte de las provincias de la Francia se ha renunciado ya á la aplicación de las cataplasmas emolientes sobre el ojo; mas esta práctica existe todavía en muchos países. Ella no puede menos que ser nociva; pues atrae la sangre hacia las partes inflamadas, prepara la dilatación varicosa de los vasos de la conjuntiva, y puede producir una ophthalmia crónica.

3º Los vendajes secos ó húmedos que se aplican sobre el ojo tienen casi los mismos inconvenientes. Es preciso dejar el ojo en libertad, y privar de luz la estancia del enfermo.

4º Tambien lo es privarlo de la acción del aire y de la luz: mas esta precaución tiene sus límites, pues si se somete el enfermo á una profunda oscuridad, esta misma ocasiona á la menor acción de los agentes una extrema irritabilidad.

5º Los vidrios de colores muy subidos dan lugar á inconvenientes análogos á los que acabamos de referir.

6º Todavía creen muchos prácticos, á imitación de la muger de Fabricio Hilden, que una partícula de hierro incrustada en la córnea puede ser extraída á favor del iman. Esto ocasiona males, aunque menores en igualdad de circunstancias, que el uso de los pretendidos colirios disolventes, que no hacen mas que irritar el órgano. La avulsión practicada con destreza es el medio mas racional.

7º Miramos tambien como un abuso terapéutico la aplicación del sedal en la nuca, ó del cáustico á poca distancia de los ojos. ¿Qué resultado puede producir un sedal, siempre doloroso en los enfermos jóvenes, delicados, linfáticos, escrofulosos, sin fuerza y sin energía muscular? El cáustico en la nuca ó en el brazo ofrece menos inconvenientes; pero aun debe ser prescrito con reserva en los jóvenes, pues causa fiebre, insomnio y extenuación, lo que es por sí una enfermedad.

8º Del olvido en que estaba el nitrato de plata se ha pasado á su abuso; pues este cáustico que antes se usaba con tantas precauciones, se emplea hoy en dosis crecidas en todas las enfermedades de los ojos. Desgraciadamente no se publican mas que los resultados felices que se obtienen. Otro tanto puede decirse del sublimado corrosivo.

9º En fin, otro abuso terapéutico que con frecuencia se comete, es el de no atender mas que á la enfermedad local sin acordarse que las ophthalias son las mas veces secundarias y no especiales, y Scarpa ha obtenido maravillosos efectos administrando el emético, los purgantes &c., ó haciendo á veces volver á aparecer las hemorroides. (*Id.*)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

HABIENDOSE acudido ante el Sr. Juez interino de primera instancia de esta capital D. Antonio Viadera, y escribanía del número de D. Martín Santin y Vazquez, por D. Sebastian Martinez de Rojas, vecino de la villa de Campo-real, solicitando se le declare inmediato sucesor en el marquesado de Valcerrada y vínculos anejos, de que fue poseedor el Sr. D. Francisco de Rojas y Pantoja, difunto marques de dicho título, ha mandado el referido señor juez se llame, como se hace, por la Gaceta y Diario, á los que se consideren con derecho á suceder en los bienes y rentas correspondientes á los mayorazgos que disfrutó el mencionado Sr. marques, para que acudan á deducirle por sí ó por medio de procurador, con poder bastante, dentro del término de diez dias, apercibidos que de no hacerlo se acordará la providencia oportuna y les parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

POR el Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa, y escribanía del número de D. José Rodríguez Solano, se ha señalado el miércoles 13 del corriente mes á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que tiene en su posada, calle del Arco de S. Ginés, cuarto segundo, para celebrar nuevo remate de la casa en esta población calle de la Farmacia, núm. 5, manz. 315, que tiene de sitio 3577 pies y tres cuartos cuadrados superficiales, retasada en 211,656 rs. vn., y fue rematada en 17 de Agosto último en 1500 rs. á rebajar cargas y gastos judiciales. Lo que se anuncia para que quien quiera hacer mejora, acuda, que se ha de rematar en el mejor postor.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Carpio de Tajo, provincia de Toledo, para la que se invitan pretendientes, siendo su dotación anual 80 rs.; pagados por el ayuntamiento de sus fondos, y en defecto por repartimiento vecinal. Es población de unos 700 vecinos, sana y abundante. Dista seis leguas de Toledo y 15 de Madrid. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento constitucional, en el término de 15 dias, con relación de sus estudios, méritos, edad, estado y demás cir-

constancias, para que la corporacion pueda graduar el verdadero mérito y hacer la acertada eleccion que desea.

HABIENDO fallecido el médico titular de Navalcarnero, se anuncia la vacante por término de 15 días: la dotacion es de 80 rs. que el ayuntamiento paga por meses: el que quiera obtener la plaza dirigirá sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA general de España, por Mariana, á real la entrega. Esta edicion, hecha con todo esmero y cuidado, contiene no tan solamente todo lo escrito por este célebre escritor, y cuyo texto se ha copiado exactamente de la muy correcta edicion de Valencia en 10 tomos folio, con la continuacion de Miniana y demas escritores hasta 1808, sino que se han aumentado todos los sucesos que comprende la Historia de la revolucion, escrita por el conde de Toreno y demas escritores de esta época, hasta el pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840.

Constará de 20 tomos, edicion elegante á dos columnas; y para que nadie se prive de tan interesante obra se ha dividido toda ella en 160 entregas, siendo el precio de cada una un real en papel comun, real y cuartillo en papel molde vitela, y uno y medio en vitela azulada.

Los señores suscriptores pasarán á recoger la 1.ª, 2.ª y 3.ª entrega el 9 de Enero, y las demas irán saliendo dos á tres semanalmente.

Continúa abierta la suscripcion, calle del Arenal, número 22, cuarto principal, donde se reparten prospectos gratis: los señores que quieran valerse de este establecimiento podrán dirigirse á dicha casa, y las cartas las mandarán francas.

TABOADA. Este Diccionario, la octava y última edicion de 1840, acaba de llegar á la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo. Se venden los dos tomos en 8.º francos en 70 rs. vn.

Figurines.—En la misma librería hay una coleccion de figurines de máscaras, y se venden los figurines de modas de fechas atrasadas á 4 rs. vn. docena. Los hay tambien á 20 reales ciento.

Tambien se ha concluido la obra Jesucristo en presencia del siglo en dos tomos en 8.º 20 rs.

CIL BLAS: edicion española con 500 grabados: entrega 26. Se ha publicado la citada entrega de esta interesante obra, primera que en España se ha publicado sin emplear otras manos, tanto en grabados y dibujos como en todo lo demas, que las españolas. Lleva al fin de cada tomo y por via de notas las luminosas observaciones de D. Juan Antonio Llorente sobre la procedencia ú origen español de la obra. Se suscribe en la librería de Sojo, calle de Carretas, frente á Correos, al precio de 3 rs. adelantados por cuaderno para Madrid, 4 para las provincias y 6 para Ultramar, porte franco.

SUSCRIPCION.

MANUAL DEL LEGISTA,

6

COMPENDIO DE LOS DERECHOS

ROMANO, ESPAÑOL Y CANONICO.

UN TOMO EN 8.º DE MAS DE 700 PAGINAS.

Continúa abierta la suscripcion en Madrid en la librería de Sojo. La primera entrega está de venta, y comprende

El derecho romano, compendiado de las Recitaciones de Heinecio.

La segunda, que se publicará dentro de pocos días, comprenderá el derecho español, compendiado de la obra de Salla, y arreglado á la moderna legislacion y jurisprudencia.

Cada una de las tres entregas en que se divide la obra se vende suelta á 10 rs., y 8 por suscripcion.

MUSICA.

SOUVENIRS de las óperas para piano.—Coleccion de piezas de las óperas de fácil ejecucion arregladas para manos pequeñas con las posturas numeradas para que al poco tiempo de tener maestro puedan ejecutarlas los que se dedican á este instrumento.

Número 8. Contiene: terceto de Lucrecia Borgia. Núm. 9. Cavatina de tiple de Lucía Lamermoor; y núm. 10, barcarola del primer acto de la Prigione di Edimburgo.

Se hallará en Madrid en el almacen de música de Lodre: en Cádiz en el de Moya: en Valencia en la plaza de las Comedias, núm. 3.

ALBUM lírico, ó sea coleccion de doce nuevas canciones españolas, jocosas y serias, compuestas con acompaña-

miento de piano forte y guitarra por varios profesores acreditados de esta corte.

Desde mediados del próximo mes de Enero de 1841, empezará á publicarse dicha coleccion de canciones, grabadas en pequeño, y con una elegante portada de color, entregándose á los señores suscriptores una cancion el 15 y otra el 30 de cada mes, y si es posible mas á menudo; el precio de cada cancion será el de 4 rs. para Madrid, y 5 en las provincias por razon de porte, y en venta suelta á 5 y 6 rs.; y adelantando el valor de todo el Album lírico, para Madrid será 40 rs., y en las provincias 50.

La presente coleccion que ofrecemos al público nos lisonjamos será de lo mejor que se escribe en este género, pues ademas de haberse prestado á este trabajo algunos profesores de fama, lo han hecho tambien varios jóvenes profesores, de cuyos talentos nos esperamos grandes resultados.

Las composiciones poéticas se han encargado á los mejores literatos de esta corte, y en cuanto al grabado, papel y estampado nada queda que desear.

Se admite suscripcion en Madrid en el almacen de música de Carrara, calle del Principe, núm. 15, y en las provincias en las principales librerías.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta Nacional.

Instituciones matemáticas, por D. Antonio Gregorio Rosselli. Un tomo en 4.º: contiene la aritmética propia y los principios de álgebra, edicion de 1785, á 12 rs. en rama y 19 pasta fina.

Instituciones de cálculo diferencial é integral, con sus aplicaciones principales á las matemáticas puras y mixtas, por D. José Chaix. Un tomo en 4.º marquilla, edicion de 1801, á 29 rs. en rústica.

Icones et descripciones plantarum (Ant. Josephi Cabanilles) quae aut sponte in Hispania crescunt, aut in hortis hospitantur. Matrili 1791. Son seis tomos en folio adornados de 600 láminas grabadas por los mejores profesores españoles, á 1560 rs. en rústica.

Hay algunos tomos sueltos que se dan á 277 rs. en pasta fina.

Cuando se habla de hombres tan sabios como Cabanilles, y de obras tan clásicas y celebradas como la que ahora se cita, no hay forma de elogiar que no rebaje el mérito reconocido. Así pues nos limitaremos á decir que el autor describe en esta obra las plantas que crecen natural y espontáneamente en España, y las que se cultivan y conservan en los jardines, venidas principalmente de América; que en ella se analizan 600 plantas, y para su mejor conocimiento se pone igual número de estampas que las representan; y por último que la celebridad de su autor, los elogios que en varias partes de Europa se hicieron y hacen de ella, y la feliz acogida que ha tenido de todos los inteligentes extrangeros, la recomiendan muy particularmente.

Instruccion destinada á las tropas ligeras de infantería y caballería, y á los oficiales que sirven en los puestos avanzados, recopilada de la que Federico II dió á sus oficiales de caballería, traducida del frances por D. Vicente Sanchez Boado. Un tomo en 8.º, impreso de órden superior en el año de 1804, á 4 rs. en rama y 8 pasta comun.

Instruccion que debe observarse con motivo de la extincion de la junta del Monte pio de Reales oficinas y su secretaria-contaduría, para la continuacion de goces, declaracion de pensiones, liquidacion y demas incidencias de este ramo por lo respectivo á empleados dependientes del ministerio de Hacienda y sus familias. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1832, á 12 cuartos.

Janseniani erroris calumnia á venerabili episcopo Joanne de Palafox sublata: Mautuae Carpentanorum, anno 1775. Un tomo en 4.º á 5 rs. en rústica.

Las obras de Jenofonte ateniense, trasladadas del griego al castellano por el secretario Diego Gracian, segunda edicion, á que se ha añadido el texto griego, y aumentado en la traduccion castellana por el Lic. D. Casimiro Florez Canseco. Dos tomos en 4.º marquilla impresos en 1781, y adornados con dos cartas geográficas, á 46 rs. en rústica y 63 en pasta comun.

Contiene el primer tomo de esta obra la Ciropedia ó historia de la vida y hechos de Ciro el mayor; y el segundo la de la entrada de Ciro el menor en el Asia, y retirada de los 100 griegos que con él fueron; escritos que pueden servir de regla en toda la extension de la política á los estadistas, y son ademas una escuela en que pueden formarse grandes generales. Su objeto está dirigido á encender en los pechos de los Príncipes el amor á la gloria, á instruirlos en los medios de alcanzar la benevolencia de sus súbditos, punto de la mayor importancia y de público interés; y finalmente, á representarlos felices en todas sus empresas cuando han sabido unir al esfuerzo la justicia, prudencia, vigilancia, clemencia, afabilidad y liberalidad. La pureza, dulzura y elegancia del estilo de Jenofonte han sido generalmente admiradas por los mas sabios críticos de la antigüedad, en cuyo supuesto excusado parece encarecer su mérito.

Lecciones de aritmética, cuarta edicion, año de 1825, un tomo en 8.º á 6 rs. en rústica.

Ademas de estar esta obra compuesta por una persona inteligente y acreditada en la materia, tiene la recomendacion de haberse procurado conservar en ella las expresiones propias y castizas de la lengua castellana, evitando los galicismos introducidos en esta clase de escritos.

Libro segundo de los niños por la Real academia de primera educacion, edicion de 1829, un tomo en 8.º á 2 rs. en rústica.

Lecciones elementales de historia natural dispuestas en forma de diálogo para uso de los niños por Mr. Corte, y

traducidas al castellano por D. Juan de Escoiquiz. Un tomo en 8.º, edicion de 1795, á 6 rs. en rústica.

El autor, despues de manifestar en una leccion preliminar la utilidad de la historia natural, modo de estudiarla y su objeto, pasa á tratar de los tres reinos, animal, vegetal y mineral, dando sus definiciones, y demostrando la division y utilidad de cada uno de ellos en general, y de las partes que los constituyen en particular.

La corte santa del padre Nicolas Causino, traducida del frances al castellano por D. Francisco Cruzado, nuevamente corregida por el Dr. D. Benito Francisco de Castro y Barbeito. Son cuatro tomos en 4.º, edicion de 1795 y 96, á 50 rs. en rústica, 75 en pergamino y 85 en pasta comun.

Esta obra, que puede llamarse única en su clase, es segun su corrector útil, y aun necesaria para todos los sujetos que componen las gerarquías de la tierra; pero sobre todo, para los grandes y personas de esclarecida prosapia. Su principal conato es promover la virtud y perfeccion cristiana en los hombres de corte, personas de Estado, y miembros mas respetables de la sociedad; al efecto combate las falsas ideas que comunmente se forman de la corte, y demuestra que las personas de calidad pueden y deben aspirar á la perfeccion, no obstante sus ocupaciones. Preséntales los escollos con que pueden tropezar, y se hallan principalmente en la tibieza y flojedad de la fe, y manifiesta cómo por esta falta se viene á parar en un ateísmo práctico. Demuestra el daño que hacen á las costumbres la inconstancia, la hipocresía, el tiempo mal empleado, la libertad en el lenguaje, la falta de sufrimiento &c.; y á fin de inducirlos á bien obrar, les da un excelente arte de bien vivir, por medio de la práctica de las principales virtudes: últimamente, en toda la obra se encuentran admirables instrucciones para todo género de personas, cualquiera que sea su sexo y estado.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

1.º Sinfonia.

2.º Se volverá á poner en escena la graciosa y muy aplaudida comedia original, en cuatro actos y en verso, titulada

EL ¿QUE DIRAN? Y EL ¿QUE SE ME DA A MI?

En la cual desempeñará el primer actor D. Julian Romea el papel de asturiano, escrito expresamente para él.

3.º El jocoso baile en un acto, titulado *Marcos Bomba*, dirigido por D. Manuel Casas, y bailado por todas las patijas de la compañía.

4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las siete y media de la noche.

Ultima representacion del drama cómico, nuevo, en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

MATEO,

6

LA HIJA DEL ESPAGNOLETO.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

Nota. Se prepara la gran comedia de magia, titulada *Los polvos de la madre Celestina* (cuyos ensayos se suspendieron para dar lugar á los de las funciones que se han puesto en escena en los días de Nochebuena y Pascuas), arreglado al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos. Diez y ocho decoraciones completas y enteramente nuevas: un gran número de trasformaciones y juguetes, pintados y dirigidos por los profesores D. Francisco y D. Eusebio Lucini: un vestuario nuevo y costoso para el numeroso acompañamiento que esta comedia reclama, bailes, coros, nada ha omitido la empresa para el mayor brillo de un espectáculo, del que puede decirse que es el primero de los de este género que el público de Madrid ha visto en sus teatros.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera nueva en tres actos, del maestro Donizetti, titulada

MARIA ESTUARDA.

La reputacion tan bien merecida que en toda Europa goza Donizetti, autor de la particion que se anuncia, y los aplausos con que en los teatros extrangeros ha sido acogida, son suficientes razones para que la empresa, anhelante siempre por presentar buenos espectáculos, la haya creído digna de ser ejecutada ante el culto público de la capital.

La empresa no ha omitido gasto para que en trajes y decoraciones sea exornada con cuanto exige su aparato escénico.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.